



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN N°. 0530

"POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. 0129 DEL 29 DE ENERO DE 2026"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

CONSIDERANDO:

Que los artículos 12 y 18 del Decreto 1278 del 19 de junio de 2002 reglamentario de la ley 715 del 21 de diciembre de 2001, y el decreto 915 de 2016, señala que la persona seleccionada por concurso abierto para el cargo de docente o directivo docente, una vez aprobado el periodo de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, y por cumplir requisitos académicos para el cargo, adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón docente.

Que el Decreto 953 de 2025, Artículo 2.4.1.4.1.5., dispone:

"Acto administrativo de inscripción o actualización del educador en el escalafón. Una vez el educador supere el periodo de prueba y cumpla los demás requisitos, la secretaria de educación de la entidad territorial certificada deberá expedir, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes, el acto administrativo de inscripción o actualización del educador en el escalafón. Este término aplicará para la radicación de títulos de que tratan los incisos segundo y tercero del artículo 2.4.1.1.23. del Decreto 1075 de 2015. En firme este acto administrativo, la entidad territorial respectiva procederá a la inscripción o actualización en el sistema de registro que tenga implementado para tal fin."

Que el Decreto 953 de 2025, Artículo 2.4.1.4.1.4., Parágrafo 1 dispone:

"Cuando se trate de periodo de prueba, el educador que ingresó como Normalista Superior o Tecnólogo en Educación, que dentro de los cuarenta y cinco (45) días de que trata el artículo 2.4.1.4.1.5 del presente decreto acredite un título profesional de los programas habilitados en el Manual de Funciones y demás requisitos exigidos en el artículo 21 del Decreto-Ley 1278 de 2002, deberá ser inscrito en el grado 2 nivel A."

Que la Resolución No. 1654 del 20 de febrero de 2025, Artículo 23 (CRONOGRAMA), manifiesta que la fecha límite para la evaluación de desempeño de los docentes fue el día **13 de diciembre de 2025**.

ACTIVIDAD	ACCIÓN	FECHA
Valoración final	*Protocolos debidamente diligenciados, notificados del plan de desarrollo y las respectivas evidencias que se aporten para culminar el proceso de valoración final.	17/noviembre/2025 hasta el 13/diciembre/2025

Que en consecuencia de lo indicado en los puntos anteriores, los 45 días se refiere a que la fecha limite para radicar un nuevo título, para ser tenido en cuenta para el escalafón docente, en el proceso de inscripción de los docentes seria a más tardar el día 28 de enero de 2026.

Que a la docente **BECERRA MELENDEZ MARTHA LUZ**, identificado(a) con la C.C. No. **45551315**, mediante resolución No. 0129 del 29 de enero de 2026, fue Inscrita en el escalafón docente en el grado 1A.

Que la docente **BECERRA MELENDEZ MARTHA LUZ**, identificado(a) con la C.C. No. **45551315**, mediante **radicad No. EXT-BOL-26-002444**, hizo llegar a la Gobernación de Bolívar título de LICENCIADA EN EDUCACION CAMPESINA Y RURAL de la UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA.



Cartagena Bolívar 21 enero 2026

Señora:

Gina Palomino

Directora de planta y establecimientos Educativos, Secretaría de Educación
Departamental del Bolívar

Respetada señora

Me dirijo a ustedes de manera respetuosa con el fin de solicitar la recepción y el debido trámite de mi diploma como Licenciada en Educación Campesina y Rural; Como

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL
Correspondencia recibida el: 21-ene-2026 11:06:14
Registrada por: MONTES CASTRO, SIXTO
Responsable de atención: PEREZ CASTILLA, WILLYS ANTON
Área: Dirección Administrativa y Financiera SED
Código para consulta vía web: EXT-BOL-26-002444
Contribuyente: 8878E7FC
Cantidad de anexo de la correspondencia: 5
www.bolivar.gov.co



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN N°. 0530

"POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. 0129 DEL 29 DE ENERO DE 2026"

Que mediante radicado **EXT-BOL-26-011095 del 5 de marzo de 2026**, la docente solicita aclarar la resolución No. 0129 del 29 de enero de 2026, de la siguiente manera:

1. *"Respetuosamente me permito solicitar a la Secretaria de Educación del departamento de Bolívar que, atendiendo a las irregularidades advertidas respecto al procedimiento de inscripción en el escalafón docente en el Grado 1A de la cual fui objeto, la entidad territorial se sirva sanear el trámite realizado.*
2. *Para lo anterior, se tenga en cuenta que no se cumplieron los 45 días calendario posteriores a mi evaluación en periodo de prueba al momento de radicar mi título de Licenciada*
3. *Se expida un nuevo acto administrativo que tenga en cuenta el título de Licenciatura aportado y de acuerdo con la normatividad se me inscriba en el Grado 2A."*

Que a fecha 27 de enero de 2026, la docente **BECERRA MELENDEZ MARTHA LUZ, identificado(a) con la C.C. No. 45551315, CUMPLIÓ** con los requisitos para ser inscrita en el grado 2A del escalafón docente.

Que en consecuencia de lo expuesto anteriormente, se debe aclarar la decisión tomada mediante la resolución No. 0129 del 29 de enero de 2026, indicando que la docente **BECERRA MELENDEZ MARTHA LUZ, identificado(a) con la C.C. No. 45551315**, se inscribe al grado 2A del escalafón docente.

Que por lo anteriormente expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACLARAR la resolución No. 0129 del 29 de enero de 2026, en cuanto a que la docente **BECERRA MELENDEZ MARTHA LUZ, identificado(a) con la C.C. No. 45551315**, se inscribe en **grado 2A** del escalafón docente.

ARTÍCULO SEGUNDO Contra la presente resolución procede el recurso de reposición que podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, según lo dispuesto en los artículos 66 y 76 del código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo y el de apelación ante la Comisión Nacional del Servicio Civil.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Inscripción surte efectos fiscales a partir del 29 de enero de 2026.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir copia del presente Acto Administrativo a la oficina de planta para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y

CÚMPLASE. Dado en Turbaco Bolívar, el día 6 de marzo de 2026.

CRIJULIETH RAMOS GUTIERREZ
Secretaria de Educación de Bolívar

Revisó: Yina Palomino Estrada - Direc. Adm. de Planta de Est. Educativos
Vo.bo: Vanessa De La Cruz Polo-Jefe Oficina Jurídica
Vo.bo: Edesio Fonseca Kamell - PU Carrera Docente